

En Villanueva de San Juan, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil once, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D^a Ana López Ibáñez, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Rosario Jovacho Martín, D^a Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierto el acto por la Presidencia, ésta en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone las razones para justificar la urgencia expresada en la convocatoria de esta sesión, que no es otra que el hecho de que hoy culmina el plazo que ha dado el Ministerio de Economía y Hacienda a través del artículo 36.1 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, para presentar la liquidación correspondiente al ejercicio 2011, y como consecuencia del incumplimiento de ese precepto le retendría a este Ayuntamiento la participación que le corresponde en los tributos del estado (PIE), no obstante el mismo artículo en su apartado segundo brinda la posibilidad de solicitar una moratoria siempre y cuando se justifique por acuerdo plenario de forma razonada ese incumplimiento.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ocho de sus miembros, ratifica dicha urgencia.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE UN APLAZAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2/2011 DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la solicitud de un aplazamiento en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía, la cual reza textualmente como sigue:

“El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan como consecuencia del escaso personal que en él prestan sus servicios, hace grandes esfuerzos para poder atender día a día a sus obligaciones. Únicamente cuenta con dos funcionarios, la Secretaria y un administrativo, que abarcan todas las labores propias de sus cargos, puesto que, el hecho de que el Municipio sea pequeño no conlleva un menor volumen de servicios y demandas que satisfacer, sino que por el contrario su día a día se ve desbordado al tener que atender todas las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, con la responsabilidad administrativa que recae sobre ellos.

Por lo tanto, este personal no sólo desempeña las funciones comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como el control y la fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, la contabilidad, tesorería y recaudación, sino que al no tener

el apoyo de otro tipo de personal afecto a la Secretaría Intervención, tienen que tramitar todos los expedientes desde su instrucción hasta su resolución en todo tipo de materias: contratación administrativa, personal, obras y urbanismo, catastro, estadística, patrimonio, subvenciones, procedimientos sancionadores, etc, etc.. Como consecuencia de ello el tiempo que se dedica a tener al día la contabilidad municipal no es suficiente para la ingente labor que ello conlleva y en este sentido, la puesta al día de la misma discurre actualmente por el mes de diciembre de 2009, por lo que lógicamente no vamos a poder cumplir con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, y en este sentido se ha pedido asistencia técnica a la Diputación Provincial de Sevilla y nos han cedido un contable que colaborará en la puesta al día de la contabilidad, pese a que es imposible que a 30 de septiembre dispongamos de la liquidación del ejercicio 2010.

Al margen de ello y pese a la actual situación económico financiera marcada por una profunda y prolongada crisis tengo que decir a favor de este Ayuntamiento que se trata de uno de los ocho de la provincia de Sevilla, que no arrastran ninguna deuda con el sector financiero, teniendo sus deudas canceladas desde hace al menos tres años.

Pese a que se trata de un Ayuntamiento de escasos recursos financieros dada la población que ostenta, ello no ha sido obstáculo para que haya venido pagando a sus proveedores y contratistas en un plazo máximo de tres meses. Abundando un poco más en esta cuestión, decir que, salvo cinco o seis facturas, el grueso de las facturas que tiene pendientes de pago el Ayuntamiento, datan de abril de 2011, con lo que, si bien, no podríamos actualmente ya que no tenemos liquidado el ejercicio 2010, aunque así fuera, posiblemente no nos acogeríamos a la línea financiera que ha instrumentado el Instituto de Crédito Local, puesto que no nos merecería la pena concertar una operación de crédito para sufragar el pago de las facturas pendientes de pago que tengan fecha anterior al mes de abril de 2011.

Si últimamente incurrimos en algún retraso en el pago de facturas, es como consecuencia de que en relación con varios programas o subvenciones de las que este Ayuntamiento ha sido beneficiario, hemos tenido que adelantar con cargo a los fondos municipales un porcentaje de financiación que no nos correspondía, en orden a justificar la subvención y cuya contraprestación aún no nos han hecho efectiva las administraciones subvencionadoras (tanto estatal como autonómica o provincial). Por lo que, la situación últimamente viene siendo más desesperada. Pese a todo, el personal del Ayuntamiento no ha dejado de cobrar ni un solo mes ni existe deuda con la Seguridad Social al respecto.

Como puede imaginar un municipio de mas ó menos 1.400 habitantes y escaso atractivo urbanístico no puede ingresar mucho mensualmente como consecuencia de la exacción de tasas y tributos, por lo que nuestra principal fuente de de ingresos viene siendo la Participación en los Tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma.

Dicho lo anterior, la situación cambiaría abismalmente como consecuencia de no percibir dichos ingresos.

Por todo lo expuesto se propone:

Primero.- Adoptar el compromiso de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda la liquidación correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 en el plazo de cuatro meses.

Segundo.- Acogernos a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 36 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible y solicitar un aplazamiento en la retención de fondos de la Participación en los Tributos del Estado que se nos practicaría como consecuencia del incumplimiento al que alude la ley.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Autónomas.

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto aprobó el contenido de la propuesta.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las nueve horas, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./Francisca Díaz Roldán

F./ M^a José Martín Salas